

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes**Administración de Encargos Recibidos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-1-06HKA-02-0116

GB-094

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los encargos recibidos para verificar que su recepción, control, custodia y destino se efectuó conforme a los lineamientos establecidos y en consecución de su objetivo, y que el registro contable de las operaciones cumplió con la normativa.

Alcance

	CUENTAS DE BALANCE
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,260,224.0
Muestra Auditada	3,978,687.7
Representatividad de la Muestra	48.2%

El universo seleccionado, por 8,260,224.0 miles de pesos, corresponde a Mandatos en Administración y Recursos Monetarios, de los cuales se revisó una muestra de 3,978,687.7 miles de pesos y corresponden a 3 encargos recibidos, 2 (Mandato BANRURAL y Cartera Cafetalera BANCOMEXT) como resultado de la extinción del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (FIDELIQ) y el restante por el aseguramiento de una empresa privada transferida por la Procuraduría General de la Republica (PGR). Adicionalmente se revisaron 889 bienes en depositaría por 0.9 miles de pesos, relacionados con el proceso de administración de bienes recibidos, los que se registran con valor de un peso para efectos de control.

Antecedentes

El SAE se creó como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, coordinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), cuyo objeto es administrar, operar, custodiar y enajenar los bienes a disposición y liquidar las empresas improductivas del Gobierno Federal, conforme a la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. El 17 de junio de 2003 el SAE empezó a operar diversos mandatos entre los que destacan el BANRURAL y la Cartera Cafetalera BANCOMEXT que recibió de la extinta entidad Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones

Auxiliares de Crédito (FIDELIQ); además, el 2 de marzo de 2014 recibió una empresa privada de la Procuraduría General de la República (PGR), para administrar sus bienes, la contabilidad, los recursos humanos y el control de inventario de almacenes.

Los mandatos BANRURAL y Cartera Cafetalera BANCOMEXT al cierre de 2014, cuentan con efectivo, inversiones y cuentas por cobrar por 3,840,485.7 miles de pesos y la empresa privada, por 138,202.0 miles de pesos refiere a disponibilidades de efectivo.

Resultados

1. Control interno

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), para las operaciones relacionadas con la Administración de Encargos Recibidos, contó con diversos mecanismos de control, entre los que destacan el Manual de Organización del SAE, publicado el 14 de agosto de 2012 en el Diario Oficial de la Federación (DOF); el Estatuto Orgánico del SAE, publicado el 19 de octubre de 2011 en el DOF.

Asimismo, cuenta con los Lineamientos para la Transferencia, Administración, Devolución y Destino de las Empresas Aseguradas en los Procedimientos Penales Federales; para la transferencia, administración y conclusión de procesos de desincorporación de empresas; liquidación, administración, devolución, quiebra, concurso mercantil y extinción de empresas privadas, así como para la administración y recuperación administrativa de Activos Financieros; para nombramiento de depositarios y administradores de bienes asegurados en procedimientos penales y conceder utilización, y sus reformas; y para el nombramiento de depositarios de vehículos blindados asegurados en los procedimientos penales federales y para conceder la utilización de los mismos a las instancias que integran el Consejo de Seguridad Nacional, así como a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, que coadyuvan en temas de Seguridad Nacional.

Además, cuenta con 15 procedimientos para la recepción, administración y operación de los Encargos Recibidos (Empresa Aseguradas y Mandatos), así como de los bienes que se encuentran en depositaría.

Sin embargo, se constató que no cuenta con lineamientos y procedimientos aplicables a la transferencia, administración, operación y custodia de los mandatos recibidos.

Al respecto la entidad fiscalizada argumentó que cuenta con diversos lineamientos y procedimientos de aplicación general al amparo del artículo octavo transitorio de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; no obstante, no prevén la administración, operación y custodia de los mandatos recibidos.

14-1-06HKA-02-0116-01-001 Recomendación

Para que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes establezca lineamientos y procedimientos específicos a fin de precisar la administración, operación y custodia de los mandatos recibidos, y se hagan del conocimiento al personal mediante su difusión.

2. Mandato BANRURAL

Con la revisión de la muestra seleccionada por 3,978,687.7 miles de pesos, se determinó que correspondieron 3,232,813.8 miles de pesos al Mandato BANRURAL, 607,671.9 miles de

pesos a la Cartera Cafetalera BANCOMEXT, y 138,202.0 miles de pesos a una empresa privada asegurada.

Los 3,232,813.8 miles de pesos del Mandato BANRURAL se integraron por 133,964.0 miles de pesos (4.1%) del activo total y 3,098,849.8 miles de pesos (95.9%) de cartera castigada principalmente que está incluida en cuentas de orden, registrados al cierre del ejercicio de 2014.

El activo total del Mandato BANRURAL se integró como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL ACTIVO TOTAL			
(Miles de pesos)			
Cuenta	Saldo al 31-12-14	Porcentaje	
Efectivo y equivalentes	39,269.0	29.3	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	-4,250.0	-3.2	
Otros activos circulantes	45,138.9	33.7	
Inversiones financieras a largo plazo	33,562.4	25.1	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	6,691,532.8	4,995.0	
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-6,671,289.1	(4,979.9)	
Total Activo	133,964.0	100.0	

FUENTE: Estados de Situación Financiera del Mandato BANRURAL.

Al respecto, se constató que la cuenta Efectivo y Equivalentes por 39,269.0 miles de pesos se integró por 2 cuentas de inversión por 43,601.2 miles de pesos y 3 cuentas de bancos por 4,332.4 miles de pesos cuyos saldos fueron de naturaleza contraria, lo que resta confiabilidad a las cifras reportadas y refleja la falta de depuración en las cuentas de bancos.

Con el análisis de movimientos del concepto Efectivo y Equivalentes, se determinó que las cuentas de inversión por 43,601.2 miles de pesos incluyeron rendimientos generados en 2014 por 13,149.9 miles de pesos, conforme a los contratos con las instituciones bancarias; sin embargo, respecto del importe de las cuentas de bancos por 4,332.4 miles de pesos (naturaleza contraria), se observó que fue compensado por 977.2 miles de pesos de recuperaciones de cartera durante el ejercicio 2014, pues el saldo al inicio del ejercicio de las cuentas de bancos correspondió a 5,309.6 miles de pesos de naturaleza contraria. Por lo tanto, las cifras reportadas no se corresponden con la naturaleza de las cuentas que integran el activo del ente en administración.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la entidad fiscalizada proporcionó el soporte documental de la depuración de una de las cuentas bancarias, el avance del 7.5% en los trabajos de depuración de otra, y de la restante se incrementó su saldo de naturaleza contraria en 4.7%, derivado de su depuración.

14-1-06HKA-02-0116-01-002 **Recomendación**

Para que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes elabore un programa de depuración con responsables y plazos perentorios, a fin de que las cuentas de Efectivo y Equivalentes del Mandato BANRURAL reporten cifras confiables, de conformidad con la normativa establecida.

3. **Activos BANRURAL**

Se constató que la cuenta Derechos a recibir efectivo o equivalentes por 4,250.0 miles de pesos en contra de su naturaleza no representó derecho alguno del Mandato BANRURAL e

impactó negativamente el importe registrado del activo; al respecto el SAE no evidenció que actualmente se encuentra en depuración.

En cuanto a Otros activos circulantes por 45,138.9 miles de pesos, se determinó que representaron bienes muebles e inmuebles obtenidos por la dación en pago en el proceso de recuperación de cartera, ubicados principalmente en los estados de Chihuahua y Morelos, y el Distrito Federal, respectivamente, de conformidad con las Directrices para la Comercialización de los Activos Financieros transferidos al SAE y de sus Encargos, cuyo destino final definirá el SAE conforme a los lineamientos aplicables.

Las Inversiones financieras a largo plazo por 33,562.4 miles de pesos representaron recursos invertidos a largo plazo derivados de recuperaciones de la cartera de crédito originada en el ejercicio y años anteriores. Al respecto, se observó que registró movimientos por reclasificaciones resultado de la depuración efectuada en el 2014 por 5,123.2 miles de pesos en junio, octubre y diciembre de 2014 por registros erróneos, con lo que disminuyó el saldo de dichas inversiones al cierre del ejercicio, y reflejó la referida cifra.

Después de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el SAE informó que el saldo de naturaleza contraria de la cuenta Derechos a recibir en efectivo o equivalentes por 4,250.0 miles de pesos se integró por dos cuentas, de las cuales, al 31 de julio de 2015 se concluyó con la depuración de una, por lo que está elaborando el “Acta de Depuración y Cancelación de Saldos” conforme a la normativa y de la otra lleva un avance del 34.5% en su depuración; sin embargo, no proporcionó la evidencia documental al respecto.

14-1-06HKA-02-0116-01-003 **Recomendación**

Para que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes concluya con los trabajos de depuración y cancelación de saldos de las dos cuentas de Derechos a recibir efectivo o equivalentes que reflejaron saldos de naturaleza contraria, conforme a la normativa, a fin de que reflejen cifras confiables.

4. Recuperación de cuentas por cobrar del Mandato BANRURAL

En relación con los Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo (cuentas por cobrar) por 6,691,532.8 miles de pesos, se determinó que éstos corresponden principalmente a la cartera activa del Mandato BANRURAL la cual fue recibida del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (FIDELIQ) a partir de 2003 de conformidad con las atribuciones del SAE de la manera siguiente:

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO

(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31-12-14	Porcentaje
Gastos de Juicio por comprobar (Deudor)	-874.5	0.0
SAE (Deudor)	18,451.7	0.3
Documentos por Cobrar (Cartera)	6,667,433.4	99.6
Documentos por Cobrar (Ventas)	6,522.2	0.1
TOTAL	6,691,532.8	100.0

FUENTE: Balanza de comprobación del Mandato BANRURAL.

La cuenta Gastos de juicio por comprobar por 874.5 miles de pesos, por su nomenclatura correspondería a los honorarios y gastos sujetos a comprobación, destinados a la

recuperación de la cartera de BANRURAL; sin embargo, reflejó un saldo contrario a su naturaleza, el cual, según la entidad fiscalizada, está en proceso de depuración, y la afectación contable de los gastos de juicio que a partir de 2007 se regularizó y se registra en la cuenta de resultados correspondiente; no obstante, la cifra reportada al cierre de 2014 no se relacionó con los Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo, por lo que las cifras reportadas no fueron confiables ni representan derechos como refiere su nomenclatura.

Después de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, respecto de la cuenta deudora gastos de juicio por 874.5 miles de pesos, el SAE proporcionó el “Proyecto de Acta y Acuerdo de Depuración y Cancelación de Saldos” conforme a la NGIFG-006 Norma para Depuración y Cancelación de Saldos, así como el soporte documental que sustenta su depuración; sin embargo, no se encuentra validada por el Órgano Interno de Control conforme dicha norma.

En relación con la cuenta SAE (Deudor) por 18,451.7 miles de pesos, se determinó que representó el adeudo que tiene el SAE con el Mandato BANRURAL, el cual se originó por cobros que el SAE realizó indebidamente en 2003 por concepto de cuotas de recuperación; no ha registrado movimientos desde el 30 de abril de 2010.

Después de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, respecto de la cuenta SAE (Deudor) por 18,451.7 miles de pesos, el SAE proporcionó el oficio del 26 de agosto de 2015, donde la Dirección Ejecutiva de Relaciones con Entidades Transferentes solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración de Recursos Financieros y Materiales, se realice dicho pago al mandato BANRURAL.

Los documentos por cobrar (cartera) por 6,667,433.4 miles de pesos (Capital por 4,606,764.9 miles de pesos e intereses por 2,060,668.5 miles de pesos) correspondieron a adeudos que provienen de 1979 a 1998, de 13,589 créditos, de los cuales 13,586 vencieron de 1987 a 2011, y los tres restantes registran un vencimiento del 25 de julio de 2015 por 28,896.4 miles de pesos.

Del total de créditos documentados, se revisaron 250 por 2,239,322.9 miles de pesos sustentados en contratos, pagarés, reconocimiento de adeudos y resguardos jurídicos. Al respecto, se determinó que de 42 créditos por 531,121.7 miles de pesos, la Coordinación de Recuperación de Activos Financieros está realizando acciones administrativas de cobro y 208 créditos por 1,708,201.2 miles de pesos se encuentran bajo resguardo del área jurídica, de los cuales 11 se reportan con acciones concluidas por recuperación de crédito antes de 2014, por 86,928.0 miles de pesos; de 186 créditos por 1,585,414.2 miles de pesos, el SAE está realizando acciones de recuperación por la vía legal; sin embargo, 11 créditos por 35,859.0 miles de pesos no cuentan con evidencia de acción administrativa o jurídica para su recuperación, debido a que la entidad fiscalizada no los tiene identificados documentalmente.

Respecto de los Documentos por Cobrar (Ventas) por 6,522.2 miles de pesos, se determinó que pertenecen a 15 créditos registrados contablemente para su baja en cuentas por cobrar hasta 2003, cuya depuración el SAE concluyó en julio de 2015.

14-1-06HKA-02-0116-01-004 **Recomendación**

Para que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes concluya la elaboración del Acta de Depuración y Cancelación de Saldos validada por su Órgano de Control Interno de la

cuenta deudora gastos de juicio, conforme a la Norma General de Información Financiera Gubernamental 006-"Norma para Depuración y Cancelación de Saldos" de la cuenta gastos de juicio.

14-1-06HKA-02-0116-01-005 Recomendación

Para que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes elabore un programa de pago con responsables y plazos perentorios, o en su caso, realice las acciones pertinentes para que salde el adeudo que se tiene con el mandato BANRURAL.

14-9-06HKA-02-0116-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las acciones de cobro de 11 créditos por 35,859.0 miles de pesos correspondientes al mandato BANRURAL.

5. Estimación de cuentas por cobrar BANRURAL.

Se constató que la Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes por 6,671,289.1 miles de pesos, se calculó conforme a las Políticas para Considerar Créditos como Incobrables o Incosteables por la Vía Judicial autorizadas por el Director Corporativo del Proceso de Cartera; asimismo, que para 2014 calculó estimaciones derivado de las cuentas por cobrar a largo plazo por 217,047.3 miles de pesos de conformidad con la citada política, ya que los créditos se consideran incobrables o incosteables porque no presentan evidencia de algún pago durante los últimos 5 años y la escasa posibilidad de su recuperación, fundamentado en la Disposición de carácter general aplicable a la Metodología de la calificación de la cartera crediticia de las Instituciones de Crédito.

6. Cuentas de Orden Mandato BANRURAL

En relación con los 3,098,849.8 miles de pesos del saldo de las cuentas de orden, se determinó que se integran por los conceptos de juicios, cuentas de orden presupuestaria y otras cuentas de orden; el concepto de juicios por 2,849.1 miles de pesos correspondió a contingencias por juicios civiles y mercantiles, los cuales son informados por el Área Jurídica mensualmente; las cuentas de orden presupuestarias por 24,341.9 miles de pesos, representan el presupuesto para materiales y suministros y servicios generales.

El importe restante por 3,071,658.8 miles de pesos, corresponde principalmente a los Créditos y Cuentas por Cobrar en moneda nacional y dólares de 97,801 créditos castigados.

En la revisión de los movimientos de estas cuentas, se observó que 16,319 créditos fueron castigados por 2,479,461.9 miles de pesos; sin embargo, 2 de ellos por 151.5 miles de pesos se castigaron aun cuando correspondieron a importes mayores de 50.0 miles de pesos.

Al respecto se observó que el saldo incluyó 907,561.7 miles de pesos de naturaleza contraria, que representan los intereses moratorios que fueron calculados a los créditos y cuentas por cobrar provenientes de 1999, lo que resta confiabilidad al saldo de las cuentas de orden, en contravención de la normativa.

Después de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, de los 907,561.7 miles de pesos de naturaleza contraria, el SAE proporcionó el “Proyecto de Acta y Acuerdo de Depuración y Cancelación de Saldos” del 3 de septiembre de 2015, con soporte documental y oficio de esa misma fecha donde la Coordinación de Administración de Activos Financieros envió dicha acta al Órgano de Control Interno en el SAE para visto bueno conforme a la Norma General de Información Financiera Gubernamental 006- “Norma para Depuración y Cancelación de Saldos”.

14-1-06HKA-02-0116-01-006 Recomendación

Para que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes establezca mecanismos de supervisión a fin de que las Políticas para Considerar Créditos como Incobrables o Incosteables por la Vía Judicial se apliquen de conformidad con los lineamientos del Mandato Banrural emitidos para tal efecto.

14-1-06HKA-02-0116-01-007 Recomendación

Para que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes obtenga la validación de su Órgano Interno de Control, conforme a la Norma General de Información Financiera Gubernamental 006- "Norma para Depuración y Cancelación de Saldos" de las cuentas Cartera Diversa M.N., Recuperaciones y Cartera DLLS del Mandato Banrural.

14-9-06HKA-02-0116-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión castigaron 2 créditos por 151.5 miles de pesos, aun cuando cada uno de ellos fue mayor a 50.0 miles de pesos, en contravención de la Política para Considerar Créditos como Incobrables o Incosteables por la Vía Judicial.

7. Mandato de Cartera Cafetalera BANCOMEXT

En relación con el Mandato de Cartera Cafetalera BANCOMEXT por 607,671.9 miles de pesos, se constató que dicho importe se integra por 218,744.5 miles de pesos correspondientes al Activo Total, y 388,927.4 miles de pesos de las Cuentas de Orden Contables al 31 de diciembre de 2014.

Los 218,744.5 miles de pesos se integraron por los conceptos siguientes:

Activo Total		
(Miles de pesos)		
Concepto	Saldo al 31-12-14	Porcentaje
Efectivo y equivalentes	13,405.9	6.1
Inversiones financieras a largo plazo	32,750.2	15.0
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	382,321.3	174.8
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-209,732.9	-95.9
Total Activo	218,744.5	100.0

FUENTE: Balanza de comprobación del Mandato Cartera Cafetalera BANCOMEXT.

Respecto de los 13,405.9 miles de pesos de Efectivo y equivalentes, se constató que se integró por 4 cuentas de inversión, de las cuales 3 por 21,801.1 miles de pesos generaron

rendimientos en 2014 por 708.3 miles de pesos; sin embargo la restante reflejó un saldo de naturaleza contraria por 8,395.2 miles de pesos, lo que resta confiabilidad a la cifra reportada en este concepto; al respecto, el SAE proporcionó el reporte analítico de movimientos del 1 al 31 de enero de 2015 y las pólizas de diario contables del 31 de enero de 2015 como resultado de la depuración de dicha cuenta, que a esa fecha reportó un saldo por 13,147.6 miles de pesos.

Las Inversiones financieras a largo plazo por 32,750.2 miles de pesos, representaron cuentas de inversión de un fondo mantenido en una institución bancaria que incluyeron rendimientos generados en 2014 por 1,168.9 miles de pesos.

8. Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo de la Cartera Cafetalera BANCOMEXT

En relación con los Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo por 382,321.3 miles de pesos, se determinó que corresponden a las carteras de créditos del sector cafetalero, las cuales fueron cedidas en 1999 por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT), mediante el contrato de cesión de derechos con el objetivo de administrar, reestructurar y recuperar dicha cartera; el saldo se integró por 172,588.4 miles de pesos de deudores diversos y 209,732.9 miles de pesos de documentos por cobrar; al respecto, se constató que el saldo de los deudores diversos proviene de años anteriores a 1999 y durante el ejercicio de 2014 no registró movimiento alguno, por lo que no se reflejan acciones de recuperación ni de depuración.

El saldo de documentos por cobrar corresponde a adeudos que provienen de 1950 a 2001, por un total de 23 créditos (14 en moneda nacional y 9 en dólares) todos vencidos, bajo resguardo del área jurídica, de los cuales, 8 por 87,807.8 miles de pesos son sujetos de acciones jurídicas para su recuperación ya que aún no prescriben los derechos de cobro; sin embargo, de los 15 restantes por 121,925.1 miles de pesos aun cuando se encuentran en el área jurídica no se están realizando gestiones de cobro.

La cuenta Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes por 209,732.9 miles de pesos, registró estimaciones derivadas de las carteras revaloradas en dólares por 12,701.4 miles de pesos en el ejercicio de 2014, fueron calculadas conforme a la normativa.

Después de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, respecto de los deudores diversos (largo plazo) por 172,588.4 miles de pesos, el SAE proporcionó la integración de saldos, la balanza de comprobación y pólizas que soportan la apertura de saldos desde 1999 y la reclasificación de dicha cuenta a junio de 2013; así como oficios donde la Dirección Ejecutiva de Relaciones con Entidades Transferentes está solicitando a las direcciones ejecutivas de Jurídico Contencioso, de Bienes Muebles, de Jurídico y de Recuperación, y de Bienes Inmuebles, que confirmen si cuentan con información que sustenten los registros de la cuenta de deudores diversos (largo plazo) por 172,588.4 miles de pesos y si están realizando acciones para la atención de los mismos.

Además, informó que una vez que se tenga integrado el saldo y el expediente que contenga la evidencia documental de esta cuenta, se elaborará el "Acta de Depuración y Cancelación de Saldos", conforme a la normativa, por lo que proporcionó el "Programa de Trabajo de

Depuración” donde se estableció terminar la depuración el 30 de septiembre de 2015 y en su caso elaborar dicha acta.

El SAE proporcionó el soporte documental de los 15 créditos por 121,925.1 miles de pesos de los que no se realizaron gestiones de cobro registradas en la cuenta documentos por cobrar; con su revisión se determinó que 9 cuentan con el dictamen de irrecuperabilidad; de 3, se cedieron los derechos de cobro a un tercero; 2, se recuperaron, y de uno se están realizando acciones legales para su cobro.

14-1-06HKA-02-0116-01-008 **Recomendación**

Para que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes obtenga debidamente la validación de su Órgano Interno de Control, del Acta de Depuración y Cancelación de Saldos, conforme a la normativa de la cuenta deudores diversos (largo plazo), del Mandato Cartera Cafetalera BANCOMEXT.

9. Cuentas de Orden Cartera Cafetalera BANCOMEXT

En cuanto a las cuentas de orden por 388,927.4 miles de pesos, se determinó que correspondieron principalmente a la cancelación de cartera e intereses moratorios que provienen de 1999, los cuales se ajustaron a la normativa; sin embargo, no registraron operaciones ni realizaron depuraciones en el 2014, lo que contraviene la NGIFG 006 - Norma para depuración y cancelación de saldos.

Después de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, en relación con los 388,927.4 miles de pesos el SAE proporcionó oficio en el que la Dirección Ejecutiva de Relaciones con Entidades Transferentes solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración y Recuperación de Activos Financieros del SAE que confirme si cuentan con información que sustenten los registros de esta cuenta y si están realizando acciones para la atención de los mismos. Además, proporcionó el “Programa de Trabajo de Depuración” donde se estableció terminar la depuración el 30 de septiembre de 2015 y elaborar el “Acta de Depuración y Cancelación de Saldos”, conforme a la NGIFG-006 Norma para Depuración y Cancelación de Saldos.

14-1-06HKA-02-0116-01-009 **Recomendación**

Para que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes obtenga debidamente la validación de su Órgano Interno de Control, del Acta de Depuración y Cancelación de Saldos, conforme a la normativa de las cuentas Valores y Otras Cuentas de Orden, a fin de que refleje cifras confiables, del Mandato Cartera Cafetalera BANCOMEXT.

10. Recepción de Empresas Aseguradas

En relación con la empresa privada asegurada se determinó que el 28 de febrero de 2014 el SAE la recibió de la Procuraduría General de la República (PGR) con la finalidad de que intervenga conforme a sus atribuciones y facultades a fin de asegurar primordialmente el pago a los trabajadores, quedando desde ese momento con el aseguramiento y la Administración de dicha empresa, conforme a la normativa aplicable.

Al respecto, mediante el Acta Administrativa de Transferencia del 2 de marzo de 2014, la PGR entregó al SAE los bienes muebles e inmuebles, así como la contabilidad, almacén, cuentas por cobrar y recursos humanos correspondientes, conforme a la normativa correspondiente.

11. Avance de la administración de la Empresa Asegurada.

El SAE otorgó el nombramiento al administrador y éste tendría la obligación de presentar un informe mensual de su gestión, por lo que se presentaron 9 informes durante 2014 (de marzo a diciembre).

Se recibieron 5 inmuebles mediante acta de entrega, para los que se contrató una póliza de aseguramiento, con recursos de la empresa asegurada.

En cuanto a la contabilidad se indicó que se detectaron diferencias en relación con la información financiera recibida de la PGR; asimismo, por lo que respecta al almacén, se informó que no cuenta con un sistema para el control pormenorizado de sus movimientos, sin que la entidad fiscalizada argumentara las acciones procedentes para la regularización de esta situación. El SAE informó que los estados financieros entregados por la PGR contenían cifras preliminares; además, señaló que la empresa utiliza el sistema contable Solomon IV, que ocasiona que los cierres contables se efectúen de manera lenta y compleja, por lo que, redactó el proceso contable del registro de una compra nacional ordinaria, e informó que el administrador designado por él, llevó a cabo acciones para la mejora y control de los inventarios del almacén de la empresa asegurada en 2014.

Respecto de las cuentas por cobrar, no existe certeza de que todos los derechos se encuentran registrados correctamente en la contabilidad, y en relación con la administración de los Recursos Humanos se pagaron sueldos atrasados, obligaciones de seguridad social y se efectuaron liquidaciones y/o finiquitos a 2,066 trabajadores, y al cierre de 2014 contó con una plantilla laboral de 2,685.

12. Recursos Ejercidos para la administración de la Empresa Asegurada.

Se constató que en marzo, julio y septiembre de 2014 el SAE solicitó a la SHCP adecuaciones presupuestarias por 16,768.2 miles de pesos, por lo que redujo la partida 33901 subcontratación de servicios con terceros e incrementó la partida 12201 sueldo base al personal eventual para el pago de 15 plazas eventuales con carácter de no regularizable con el fin de administrar y liquidar la empresa asegurada.

Al respecto, se observó que de los 16,768.2 miles de pesos, se ejercieron 9,649.6 miles de pesos para el pago de la nómina correspondiente a 12 plazas ocupadas, y quedó un presupuesto por ejercer de 7,118.6 miles de pesos al cierre del 2014, que debió reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE); sin que el SAE haya realizado el reintegro. Del seguimiento efectuado se concluyó que en enero de 2015 se realizó una reducción líquida por 4,609.8 miles de pesos al remanente de 2014, por lo que quedó pendiente de enterar a la TESOFE un importe por 2,508.8 miles de pesos.

Después de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, respecto de los 2,508.8 miles de pesos pendientes de enterar a la Tesorería de la Federación, el SAE documentó 3 ampliaciones asignadas a la partida presupuestal 1220 destinado a la empresa asegurada por 16,768.2 miles de pesos y se efectuaron 2 reducciones liquidadas por 5,448.2

miles de pesos, por lo que resultó en un presupuesto modificado de 11,320.0 miles de pesos; asimismo, documentó el pago de nóminas de la empresa asegurada que ascendió a 12,228.3 miles de pesos, por concepto de nóminas ordinarias, extraordinarias y pago de finiquitos de personal, lo que resultó un sobreejercicio de 908.3 miles de pesos; sin embargo, no evidenció la regularización de éste, a través de la adecuación presupuestaria correspondiente.

14-1-06HKA-02-0116-01-010 **Recomendación**

Para que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes establezca mecanismos de control y supervisión, a fin de que en lo subsecuente regularice los sobreejercicios de las diversas partidas presupuestales del gasto.

14-9-06HKA-02-0116-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no llevaron a cabo las adecuaciones presupuestarias, ya que se obtuvo un sobreejercicio por 908.3 miles de pesos en la partida presupuestal 12201 "Sueldo base al personal eventual".

13. Bienes en depositarías

A fin de evitar el deterioro de los bienes y mantenerlos en las mismas condiciones en las que le fueron transferidos, así como para reducir los gastos de administración, el SAE recurre a la figura de depositario prevista en el Código Civil Federal, mediante nombramientos de depositarios conforme a la normativa.

Se constató que el SAE reportó 889 bienes en depositarías al cierre de 2014, a fin de guardar, conservar y mantenerlos en el mismo estado en el que se recibieron, de los cuales 608 fueron cedidos en comodato para su uso y conservación, 19 se destinaron al uso del SAE, y 262 se cedieron para uso y administración en depositarías, que generaron ingresos por 13,987.2 miles de pesos, clasificadas por la entidad fiscalizada como productivas por las contraprestaciones por el uso de bienes muebles e inmuebles.

En relación con los 262 bienes en depositarías productivas, se determinó que al inicio del ejercicio correspondieron a 302 y fueron dados de baja 40 debido a órdenes de devolución por la autoridad competente y solicitudes de terminación por el depositario y de conformidad con el Subproceso "Remoción de nombramientos de depositarios" Macroproceso de Bienes. Al respecto, se observó que sólo 184 generaron frutos por un importe de 13,987.2 miles de pesos y los restantes 78 no registraron aportaciones (frutos) al SAE, por 3,488.4 miles de pesos conforme la contraprestación estipulada en el contrato.

Después de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto de las 78 depositarías que no registraron frutos en 2014, se proporcionó documentación relativa a cobros por 570.1 miles de pesos durante 2014 y 2015 de 26; de 15, se sigue realizando la notificación de adeudo a los depositarios; de 14, se informó que se desconoce el estado procesal jurídico en que se encuentran; 11 se encuentran en juicio civil ordinario para la recuperación de los frutos adeudados; de 7 se iniciaron trámites para realizar

la acciones judiciales, y en las 5 últimas, no se están realizando acciones de cobro por 265.5 miles de pesos de su adeudo.

14-1-06HKA-02-0116-01-011 **Recomendación**

Para que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes establezca mecanismos de control y supervisión para que se dé seguimiento oportuno a los adeudos de los depositarios considerados como productivos.

14-1-06HKA-02-0116-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, por un monto de 2,918,296.04 pesos (dos millones novecientos dieciocho mil doscientos noventa y seis 04/100 M.N.), por los frutos no cobrados a 52 depositarios conforme a los nombramientos y del procedimiento "Seguimiento al Cumplimiento de Obligaciones por Parte del Depositario"

14. **Recursos y erogaciones de depositarías**

Con la revisión de los depósitos por frutos obtenidos realizados por los 184 depositarios, se determinó que el SAE registró ingresos por 13,987.2 miles de pesos, de los cuales, transfirió 13,953.6 miles de pesos a la TESOFE a través de la Coordinación de Presupuesto y Tesorería del SAE, y el remanente de 33.6 miles de pesos permaneció en la cuenta bancaria, para su posterior transferencia.

Se determinó que se destinaron recursos para afrontar gastos por depositarios por 473.6 miles de pesos (predial y honorarios de administrador, principalmente).

15. **Inspección Física de depositarías**

Se llevó a cabo la verificación física de los bienes de 6 depositarías que se relacionan a continuación:

BIENES EN DEPOSITARIAS VERIFICADOS

(Miles de pesos)

Depositario	Tipo de Depositario	Número de Bienes	Contraprestación
Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)	Comodato	36	
Procuraduría General de la Republica (PGR)	Comodato	149	
Secretaría de Marina (SEMAR)	Comodato	174	
Amigos de San Ángel	Productiva	1	1,153.6
Academia Metropolitana I. A. P.	Productiva	1	753.2
Fundación Camino a Casa, A. C.	Productiva	7	421.5
Total		368	2,328.3

FUENTE: Registros auxiliares del control de bienes en depositarías.

Al respecto, se constató que de 176 bienes se contó con los nombramientos, tenencias pagadas de los automóviles, informes mensuales, gastos de mantenimiento y pólizas de seguros, entre otros documentos; sin embargo al cierre del ejercicio de 2014, 9 bienes (8 de FONATUR y 1 de PGR) no se correspondieron con los registros en el padrón de bienes en depositarías del SAE.

Asimismo, de los 149 bienes asignados a la PGR, se determinó que se careció de un vehículo, debido a que se registró como siniestrado el 2 de septiembre de 2003 y se dictaminó como

pérdida total, por lo que la aseguradora indemnizó el siniestro al SAE con el cheque del 25 de agosto de 2005 por 87.7 miles de pesos entregado a la PGR, el cual se depositó al SAE el 12 de octubre del mismo año; no obstante, fue hasta agosto de 2015 que se solicitó el cambio de su situación en el SIAB a “Bien cambiado a numerario por siniestro”.

En la Secretaría de Marina (SEMAR), se comprobó que de los 174 bienes, 128 contaron con nombramientos y pólizas de seguro, 33 no contaron con póliza de seguro, 10 fueron removidos en 2015, y 3 fueron siniestrados; de los cuales 2 están en proceso de indemnización en favor del SAE.

Por otra parte, no se proporcionaron los informes mensuales ni los gastos del mantenimiento realizado a los 174 bienes; al respecto, la SEMAR indicó que dichos informes y gastos de mantenimiento son enviados a través de cada mando naval que tiene resguardados dichos bienes, por lo que no contaron con dicha documentación.

Después de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, de 8 bienes de FONATUR y 1 de PGR que no correspondieron con los registrados en el padrón de bienes en depositarías, el SAE proporcionó las Actas de Entrega Física del Bien Mueble de marzo y de abril de 2015 de FONATUR, e informó que a través de dichas actas se dieron de alta en el padrón de 2015, y proporcionó las Fichas Técnicas del sistema SIAB (8 de FONATUR y 1 de la PGR) con que demuestra dicho registro, sin embargo, faltó evidencia documental de que ya están registrados en el padrón de depositarías de 2015.

Cabe mencionar que el SAE documentó el proceso de elaboración de 8 Manuales de Usuario para el desarrollo del Sistema de Depositarias que contendrá una serie de avisos y notificaciones a los depositarios para que realicen y remitan puntualmente sus informes mensuales, así como el cumplimiento de sus obligaciones, como son el pago de impuestos, mantenimiento y contraprestaciones, entre otros, e informó que dicho sistema se está elaborando entre la Dirección Ejecutiva de Bienes Inmuebles y la Dirección Ejecutiva de Tecnología de la Información.

14-1-06HKA-02-0116-01-012 **Recomendación**

Para que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes establezca mecanismos de supervisión a fin de que los depositarios cumplan con las obligaciones correspondientes conforme a sus nombramientos y la normativa aplicable, y cuenten con las pólizas de seguros de los bienes.

14-9-06HKA-02-0116-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aplicaron lo establecido en el procedimiento "Seguimiento al Cumplimiento de Obligaciones por Parte del Depositario" y los nombramientos de los depositarios, ya que la Secretaría de Marina no ha entregado los informes mensuales ni los gastos de mantenimiento de 174 bienes que tiene en depositaría, así como 33 pólizas de seguros de dichos bienes.

16. Inspección Física de depositarías productivas

Con la verificación física de 9 bienes en 3 depositarías productivas, se constató que contaron con la documentación que soporta los frutos entregados al SAE; sin embargo, 1 de ellas no evidenció la póliza de seguro de un bien, en contravención de la normativa.

Cabe señalar que la acción preventiva correspondiente a este resultado se emitió en el resultado 15.

17. Registro contable

Respecto del registro contable, por 3,978,687.7 miles de pesos, la entidad fiscalizada registró los "Encargos Recibidos" en las cuentas contables 7.7.1. "Encargos Recibidos" y 7.7.2. "Recepción de Encargos", conforme lo establece el Manual de Contabilidad Gubernamental del SAE; así como la aplicación del Plan de Cuentas, Instructivo de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable y Guías Contabilizadoras del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, se constató que las cuentas y subcuentas que registran los mandatos y encargos recibidos, se actualizaron mensualmente mediante la cancelación de las cuentas y la apertura con los nuevos saldos, así como los movimientos de entradas y salidas de los numerarios y bienes, conforme lo establece la normativa.

En relación con el registro de los bienes en depositarías, se registró en las cuentas contables 7.1.1. "Valores en Custodia" y 7.1.2. "Custodia de Valores", conforme al Manual de Contabilidad Gubernamental del SAE.

18. Indicadores de desempeño

Para medir el avance del proceso de los encargos recibidos, el SAE informó que cuenta con los indicadores denominados "Seguimiento de Empresas, Tarjetas Estratégicas y Rendición de Cuentas de Empresas", donde se constató que cumplen con su entrega.

Al respecto, el indicador "Rendición de Cuentas de Empresas" se documentó con los "Informes de Avance" en el caso de la empresa asegurada que contienen los resultados en la ejecución de los procesos de privilegiar y respetar los derechos de los trabajadores, atender los requerimientos operativos de clientes y el procedimiento concursal para mantener la empresa y atención a acreedores.

Respecto a BANRURAL y Cartera Cafetalera BANCOMEXT el proceso de ambas es la venta de cartera; sin embargo, no mide el avance real de la operación sustantiva en los mandatos.

Después de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, respecto a que el indicador no mide el avance real de la operación sustantiva en los mandatos BANRURAL y Cartera Cafetalera BANCOMEXT, el SAE informó que no hay indicadores por mandato pero sí por el proceso del SAE, los cuales tienen los indicadores respecto a la supervisión de las empresas en liquidación y de las empresas y activos financieros que se encuentran dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados; sin embargo, no evidenció documentalmente cuál es el avance real de las operaciones sustantivas de dichos mandatos.

14-1-06HKA-02-0116-01-013 Recomendación

Para que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, como encargado de la administración y operación de los mandatos BANRURAL y Cartera Cafetalera BANCOMEXT, establezca las metas anualizadas por alcanzar en cada ejercicio fiscal de las operaciones sustantivas, a fin de poder evaluar su grado de cumplimiento.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,918.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 13 Recomendación(es), 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 23 de octubre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas, de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objeto fue fiscalizar la gestión financiera de los encargos recibidos para verificar que su recepción, control, custodia y destino se efectuó conforme a los lineamientos establecidos y en consecución de su objetivo, y que el registro contable de las operaciones cumplió con la normativa, y específicamente respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- No se han realizado acciones de cobro de 11 créditos por 35,859.0 miles de pesos correspondientes al mandato Banrural; asimismo, se cancelaron 2 créditos por 151.5 miles de pesos sin cumplir con la normativa, además de que no se ha pagado un monto de 18,451.7 miles de pesos del adeudo que tiene el SAE con el mandato Banrural.
- Aun cuando realizaron acciones de cobro queda pendiente por recuperar 2,918.3 miles de pesos correspondientes a 52 depositarías, ni se registraron en el padrón de depositarías 9 bienes de los cuales se encuentran 8 en el FONATUR y 1 en la PGR; asimismo, no se cumplió con la normativa, toda vez que la SEMAR no entregó los informes mensuales y las pólizas de seguros de 174 bienes que tiene en depositaría.
- Falta concluir la depuración de 6 cuentas del mandato BANRURAL por 917,018.6 miles de pesos, así como de 4 cuentas del mandato cartera cafetalera Bancomext por 561,515.8 miles de pesos, por la falta de documentación soporte y la validación de las actas de depuración.
- No se regularizó el sobreejercicio en la partida presupuestal 12201 "Sueldo base al personal eventual" por 908.3 miles de pesos, de los recursos destinados a la administración de la empresa asegurada.
- El SAE no definió la meta por alcanzar en las actividades sustantivas de los mandatos recibidos, para evaluar su grado de cumplimiento.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el control interno del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) para conocer los procedimientos que regulan las operaciones relacionadas con los encargos recibidos.
2. Constatar el destino de los encargos recibidos, así como el cumplimiento de su normativa.
3. Verificar las acciones de cobro realizadas por el SAE en relación con los mandatos administrados.
4. Verificar el proceso de transferencia de la empresa asegurada.
5. Verificar el proceso de administración de la empresa asegurada.
6. Comprobar que los recursos para la contratación de plazas eventuales fueron autorizados y ejercidos conforme a la normativa.
7. Constatar que los bienes en depositaría cumplieron con la normativa.
8. Verificar física y documentalmente los bienes en depositarías.
9. Comprobar que la entidad fiscalizada contó con indicadores de desempeño relacionados con los encargos recibidos y verificar su cumplimiento.
10. Constatar que el registro contable y presupuestal se ajustó a la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones ejecutivas de Administración de Recursos Financieros y Materiales, y de Recursos Humanos, de la Dirección Corporativa de Finanzas y Administración; las direcciones ejecutivas de Administración y Recuperación de Activos Financieros, y de Administración de Empresas y Concursos Mercantiles, de la Dirección Corporativa de Empresas y Activos Financieros; y la Dirección Ejecutiva de Relaciones con Entidades Transferentes, de la Dirección Corporativa de Relaciones Institucionales, así como la Dirección Ejecutiva Jurídica y de Recuperación, de la Dirección Corporativa Jurídica y Fiduciaria, todas pertenecientes al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 27, segundo párrafo, 57, 58, 65 fracción VII y 67
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 16 y 44
3. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Artículo 59, fracción IX
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el cual se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, numeral 14, inciso a),

norma tercera: Actividades de Control Interno; Norma General de Información Financiera Gubernamental, NGIFG 006 - Norma para Depuración y Cancelación de Saldos; Contrato del Mandato BANRURAL, cláusula primera; Política para Considerar Créditos como Incobrables o Incosteables por la Vía Judicial, anexo 1 Incosteabilidad del Cobro por la Vía Judicial de Créditos; Nombramientos de los depositarios productivos; Nombramientos de los depositarios; Procedimiento, Seguimiento al Cumplimiento de Obligaciones por Parte del Depositario, actividades 2 y 4

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.